

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28 DE AGOSTO 2023

ESTADO No. 145

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190015700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE OTONIEL COSTA GOMEZ	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	25/08/2023		
76001310300120200002400	Verbal	RODRIGO SARDI DE LIMA	ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve corrección providencia OBS. -- Sin Observaciones.	25/08/2023		1
76001310300120200011700	Verbal	TANIA ALEJANDRA CERON ESCALANTE	TRANSPORTE UNICRNIO S.A.S.	Sentencia priemra OBS. 1. DECLARAR NO probadas las excepciones de mérito alegadas por los demandados TRANSPORTES UNICORNIO SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, conforme lo considerado anteriormente. 2. DECLARAR probadas las excepciones de mérito alegadas por la llamada en garantía COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, denominadas "Falta de cobertura de la póliza de responsabilidad civil contractual para vehículos de servicio público No. 2000012546" y la de "límites máximos de la responsabilidad de la compañía aseguradora con referencia a la póliza No. 2000012545", conforme lo considerado anteriormente. 3. DECLARAR que los demandados CIPRIANO CORNELIO TORRES, CARMENZA SOLIS y TRANSPORTES UNICORNIO SAS, son responsables solidarios de los PERJUICIOS sufridos por el demandante BRAYAN LIBARDO CERÓN ESCALANTE, en el accidente de tránsito ocurrido el día 22 de enero de 2019	25/08/2023		1
76001310300120200012900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NABUSMAKE	APD. NUBIA LUCIA CAICEDO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento OBS. 1.....2.....En esos términos, claramente se concluye que aquella notificación por el sistema de notificación previsto en los arts. 291 y 292 del GGP, no tuvo eficacia jurídica, y debe entonces el demandante disponer sobre la notificación personal pendiente del mandamiento ejecutivo a aquella organización.	25/08/2023		1
76001310300120210025500	Verbal	ANDRES SANTACRUZ BEDOYA	JAVIER SALVADOR GARCIA VUATO	Sentencia priemra OBS. 1.- Declarar terminado el contrato de arrendamiento suscrito, entre ANDRES SANTACRUZ BEDOYA, en su calidad de arrendador y el señor JAVIER SALVADOR GARCIA VUOTO, como arrendatario, del inmueble local comercial ubicado en la CARRERA 2º Norte No. 21-80 Barrio Piloto de la ciudad de Cali; identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-25794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por mora del arrendatario en el pago del canon de arrendamiento.2.-Ordenar al demandado JAVIER SALVADOR GARCIA VUOTO, que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, proceda a restituir el referido bien inmueble al demandante ANDRES SANTACRUZ BEDOYA. 3.- Si el demandado no cumpliera de manera oportuna con la orden de restitución, se procederá a la entrega de los bienes por comisionado, para lo cual se librará el Despacho Comisorio a que hubiere lugar. 4.- Condenar	25/08/2023		1

				en costas procesales a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Liquid			
76001310300120210031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDILSON ROJAS ORTIZ y CENELIA ROJAS ORTIZ	PROFIRIO RIVAS	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaría del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	25/08/2023		
76001310300120220029000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	SERVIDOC S.A. y MARCO ANTONIO VERA FONSECA	Auto resuelve aclaración providencia OBS. 1.- CORREGIR el numeral 4° del auto de fecha 26 de julio de 2023 y notificado por estados del día 27 de julio de la misma anualidad, en el sentido de indicar que el demandado que quedo notificado por estados de la mencionada providencia, es el deudor MARCO ANTONIO VERA FONSECA y no el allí señalado. 2.- ADICIONAR para los efectos previstos por el Art. 1959 a 1961 del Código Civil, que la NOTIFICACION del auto referido de subrogación del crédito, respecto de la sociedad demandada SERVIDOC S.A.....	25/08/2023		1
76001310300120230007400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	COSMO ASEOS S.A. y CLAUDIA TATIANA RINCON ENDO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaría del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	25/08/2023		
76001310300120230015600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	INDUSTRIA TEXTIL ANDINA S.A.S. hoy GRUPO INTEXA S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaría del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	25/08/2023		
76001310300120230017900	Verbal	MARTA LILIANA JIMENEZ TAMAYO	LILIANA PUERTA JARAMILLO y LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	25/08/2023		1
76001310300120230019400	Verbal	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A EN REORGANIZACION	AVR INGENIERIA S.A.S.	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/08/2023		1
76001310300120230019800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	APDA (MARIA FERNANDA SILVA MEDINA)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Y Decreta Medidas Cautelares. Solicitar providencias al correo J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	25/08/2023		1
76001310300120230020800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDA. (MARIA FERNANDA SILVA MEDINA)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Y decreta medidas, solicitar providencias al Correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	25/08/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28 DE AGOSTO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario